

Unidad Técnica de Transparencia

OFICIO No. IEEN-UT-592/2024
Tepic, Nayarit, a 15 de noviembre del 2024.

Asunto: Notificación
Respuesta a Solicitud AIP e
Incompetencia Parcial
Folio: 181192224000182

PERSONA SOLICITANTE: "Gis borrador corrector"
P R E S E N T E

En relación a la solicitud de información vinculada a este órgano Constitucional Autónomo y registrada en Plataforma Nacional de Transparencia asignándosele el **número de folio 181192224000182**, de conformidad a lo establecido en los artículos 134,135, 141, 142, 144 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, me permito a través del presente hacer de su conocimiento la respuesta generada por este sujeto obligado.

En cuanto a lo solicitado y en virtud de tratarse información disponible públicamente, por lo que se brinda respuesta en los siguientes términos:

1. ***"cuantas personas están contratadas por prestación de servicios profesionales? cual es la remuneración mensual de estas personas?" SIC***

La información que Usted solicita, se encuentra publicada en el portal oficial de este sujeto obligado: <https://ieenayarit.org/>

Personas **contratadas por servicios Profesionales en el IEEN** durante el 2024:

https://ieenayarit.org/Transparencia/Art33/2024/LTAIPEN_Art_33_Fr_XI.xlsx

Remuneración Mensual:

https://ieenayarit.org/Transparencia/Art33/2024/LTAIPEN_Art_33_Fr_VIII.xlsx

2. ***"cual es el sueldo de las personas contratadas por prestación de servicios profesiones del partido movimiento levántate para Nayarit? donde puedo ver los contratos de las personas que son contratadas por prestación de servicios profesiones del partido movimiento levántate para Nayarit? ya que en su pagina oficial no aparecen los contratos." SIC***

R.- Se le hace del conocimiento que una vez analizada por esta Unidad de Transparencia dicha solicitud y de acuerdo con la normatividad aplicable a este Instituto Estatal Electoral de Nayarit, respecto a sus facultades, competencias y atribuciones, se determina la **notoria incompetencia** para brindar la información pública que se desprende de la solicitud, por lo que nos encontramos en el supuesto establecido en el **artículo 145** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit el cual dice lo siguiente:

*"Cuando las Unidades de Transparencia determinen la **notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes...***"

Del mismo modo, se hace saber que de conformidad al artículo primero Ley Electoral publicada el día dieciocho de agosto del año dos mil diez, esta tiene por **objeto** reglamentar las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de **Nayarit relativas a la** 1 de 2



preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios que se celebren para elegir Gobernador, Diputados al Congreso del Estado de Nayarit y miembros de los Ayuntamientos; asimismo, establece el **marco jurídico de la organización y funcionamiento de los organismos electorales; los derechos, obligaciones y prerrogativas de los partidos políticos; las disposiciones normativas relacionadas al ejercicio de los derechos y obligaciones de los ciudadanos** en materia electoral; las **actividades permanentes** de estudios electorales y acciones para el **fomento, capacitación y fortalecimiento cívico y político** de la población; en razón de lo anterior, la información solicitada relativa a Contratos de Prestación de Servicios profesionales suscritos por el “Partido Levántate para Nayarit”, no fue generada por este Instituto, sino que, el Partido antes mencionado es un sujeto obligado a publicar dicha información en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en su portal oficial, según la **fracción IV del artículo 41** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, de la cual se desprende:

*“ Artículo 41. Los partidos políticos nacionales con presencia local, **los partidos políticos estatales**, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, **deberán poner a disposición del público** y actualizar la siguiente información:*

*IV. **Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;** (...)*”

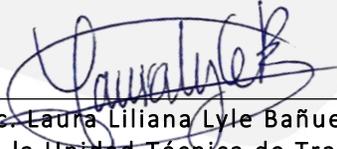
Como se advierte y colige de lo textualizado, es obligación del Partido y no del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, publicar dicha información en la Plataforma Nacional de Transparencia y su portal oficial.

Enlace a Plataforma Nacional de Transparencia: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>
Enlace a Portal Oficial del Partido: <https://www.levantateparanayarit.org.mx/>

Por lo que debe puntualizarse que la información petitionada en las dos últimas interrogantes planteadas, relativa a contratos de prestación de Servicios Profesionales del Partido Levántate para Nayarit, no es generada **por el IEEN**.

A través del presente se otorga acceso a los documentos **conforme a las características electrónicas de la información**. Con lo anterior, se garantiza el derecho de acceso a la información del solicitante, proporcionando la información en posesión del Instituto Estatal Electoral de Nayarit en el formato que obra en nuestros archivos. En virtud de lo anterior, **se atiende la presente solicitud, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit**, en armonía con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ATENTAMENTE



Lic. Laura Liliana Lyle Bañuelos
Titular de la Unidad Técnica de Transparencia
del Instituto Estatal Electoral de Nayarit

